



**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE
BIENES**



**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº
014-2022-OEC/GR.MOQ**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE POSTE DE CONCRETO ARMADO
CENTRIFUGADO (INCLUYE PERILLA DE CONCRETO)
PARA RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA para el
Proyecto: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
ELÉCTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y
ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL
DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO,
REGIÓN MOQUEGUA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



GORI MOQUEGUA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre “Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica”, quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

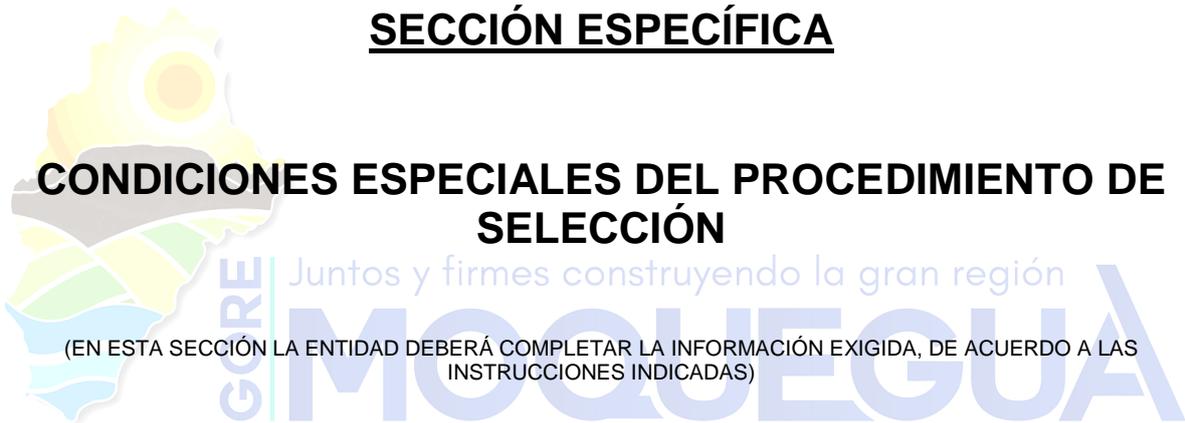
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20519752604
Domicilio legal : MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO 1-B S/N SECTOR EL GRAMADAL, MOQUEGUA
Teléfono: : 053-584550 anexo 1417
Correo electrónico: : procesos.goremoquegua@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO (INCLUYE PERILLA DE CONCRETO) PARA RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA** para el Proyecto: **AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA.**



| N° | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----|-------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1 | POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 9/400/2/180/315 | UNIDAD | 10 |
| 2 | POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 8/400/2/180/300 | UNIDAD | 82 |
| 3 | POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 8/300/2/150/270 | UNIDAD | 60 |



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 893-2022-GRM/ORA** el **11 DE MAYO DEL 2022.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)** en **CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR LAS BASES EN EL AREA DE PROCESOS DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367– Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TÚO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decretos Supremos N° 377-2018-EF, 168-2020-EF, y 162-2021-EF que modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Habilitación”** que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Importante

*El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en **SOLES**.*

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentación de presentación obligatoria” y “Documentación de presentación facultativa”.

2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-141-094971
Banco : Banco de La Nación
N° CCI³ : 018-141-000141094971-21

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y

³ En caso de transferencia interbancaria.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁵.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.3. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, SITO EN MALECÓN MARISCAL DOMINGO NIETO 1-B S/N SECTOR EL GRAMADAL, MOQUEGUA.](#)



CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:**

ADQUISICIÓN DE POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO (INCLUYE PERILLA DE CONCRETO) PARA RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA para el Proyecto: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA

2. **ÁREA USUARIA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - MOQUEGUA
PROYECTO: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

Mejorar eficientemente la provisión de energía eléctrica en forma confiable en la Asociación de vivienda Villa Panamericana y Pequeños Industriales, en la pampa inalámbrica del distrito de El Algarrobal, Provincia de Ilo.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO (INCLUYE PERILLA DE CONCRETO) PARA RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA para el Proyecto: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA, que ejecuta el Gobierno Regional de Moquegua por la Modalidad de Administración Directa.

5. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR**

| Nº | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----|-------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1 | POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 9/400/2/180/315 | UNIDAD | 10 |
| 2 | POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 8/400/2/180/300 | UNIDAD | 82 |
| 3 | POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO 8/300/2/150/270 | UNIDAD | 60 |

6. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

- SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA
- El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

6.1 **CONTROL DE CALIDAD AL POSTE TERMINADO (Estado endurecido)**

Muestreo del ensayo mecánico de carga de trabajo

El muestreo se realizará respetando el siguiente cuadro según la cantidad del ITEM de postes a evaluar, donde, la cantidad de muestras según correspondan será extraída del ITEM al azar.

GOBIERNO REGIONAL MOQUI
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA 1
BENITO AGUSTIN YLLA ZAF
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 208307



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



| TAMAÑO DEL ITEM DE POSTES | Nº DE POSTES A EXTRAER | Nº DE POSTES DEFECTUOSOS TOLERADOS EN LA MUESTRA |
|---------------------------|------------------------|--------------------------------------------------|
| 1-11 | 0 | 0 |
| 12-40 | 2 | 0 |
| 41-60 | 3 | 0 |
| 61-80 | 4 | 1 |
| 81-100 | 5 | 1 |
| 101-150 | 6 | 1 |
| 151-200 | 7 | 1 |
| 201-250 | 8 | 2 |
| 251-300 | 9 | 2 |
| 301-350 | 10 | 2 |
| 351-400 | 11 | 2 |
| 401-450 | 12 | 3 |
| 451-500 | 13 | 3 |
| 501-600 | 14 | 3 |
| 601-700 | 15 | 3 |
| 701-800 | 16 | 4 |
| 801-900 | 17 | 4 |
| 901-1000 | 18 | 4 |

Procedimiento del ensayo mecánico de carga de trabajo

El ensayo se desarrollará siguiendo como mínimo los siguientes pasos:

- Verificar el estado del dinamómetro, fecha de la calibración o contrastación.
- Inspección visual del ITEM de postes y de las muestras para la evaluación (uniformidad en el acabado a lo largo de su eje vertical, verificar en la base la excentricidad de los postes.
- La edad de los postes para realizar los ensayos deberá ser de 28 días como mínimo cuando el poste es curado con métodos naturales, pero de ser el caso de un curado con método artificial la edad de los postes será de responsabilidad del fabricante.
- Verificación de los agujeros, rotulado, acabado superficial, ducto interior y las dimensiones del poste en la base y la punta, de acuerdo al plano de cada longitud de poste, realizado a cada una de las muestras para la evaluación.
- Colocar el poste en el banco de pruebas en forma aleatoria, donde se verificará un empotramiento mínimo de 1/10 (un décimo) de su longitud total y se podrá realizar el empotramiento hasta 1/10+50 (un décimo más 50 cm), el mismo que dependerá del inspector al momento de realizar la prueba.
- El poste para el ensayo debe estar bien fijado en su base y colocado sobre un apoyo rodante metálico a una distancia con respecto a la cima correspondiente al 20% de la altura total del poste a ensayar, este apoyo deberá deslizarse sobre una plancha metálica totalmente plana, para no oponer resistencia al comportamiento elástico del poste.
- Para aplicar la carga durante el ensayo se procederá a colocar un grillete a 15 cm como mínimo respecto a la punta del poste.




GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
BENITO AGUSTÍN YLLA ZAPATA
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 208307

Antes de dar inicio a la aplicación de cargas se coloca una regla para medir la flecha, misma que debe estar fija y señalizada con una línea de referencia en caso que se mueva durante el ensayo.

En el ensayo de carga de trabajo y determinación de la flecha, el poste será sometido a una carga progresiva aplicada en dirección normal a su eje y se registraran las flechas correspondientes a



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

incrementos del 10% de la carga nominal de rotura para cada clase de poste, hasta llegar por ciclos sucesivos de dos minutos por cada incremento de carga hasta el 50% de dicha carga.

- Llegado al 50% de la carga, se reducirá gradualmente la carga hasta cero y se someterá al poste a una serie de oscilaciones, ejecutados manualmente, con no más de 15 cm. de amplitud a cada lado del eje del poste deformado para vencer los esfuerzos que actúan en los apoyos deslizantes.
- Una vez estabilizado el poste, pero debido a los esfuerzos sometidos, ya no regresa al punto inicial exactamente, sino a un punto denominado punto de deformación permanente, el cual deba ser medido y no debe exceder el 5 % de la flecha máxima y la flecha máxima no debe exceder el 6 % de la longitud útil del poste. (ésta se halla tomando la longitud útil que es igual a la longitud total del poste menos la longitud empotrada), para el caso de postes con factor de seguridad igual a 2.
- En el caso de que el factor de seguridad sea igual a tres, la deformación permanente, la cual deba ser medida y no debe exceder el 5% de la flecha máxima alcanzada durante el ensayo, esta flecha no deberá ser mayor al 4% de la longitud útil del poste.
- En ambos casos de llegar al 50 % de carga y verificar que la flecha máxima y/o la deformación permanente no excede los límites permisibles se puede dar por concluida la prueba a ese poste y continuar con los siguientes postes.

Muestreo del ensayo mecánico de carga de rotura

Este ensayo se realizará de acuerdo al cuadro de muestreo adjunto, y esta prueba de rotura sólo se realizará siempre y cuando se hayan cumplido satisfactoriamente con el ensayo de carga de trabajo.

El costo del (de los) poste(s) que se rompan en esta prueba, será asumido por el fabricante como parte de sus costos de producción de los bienes adjudicados. El profesional designado por EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y ELECTROSUR debe realizar el ensayo de carga de rotura, sin ninguna restricción en la cantidad de la muestra establecida, según el cuadro adjunto.

| TAMAÑO DEL ITEM DE POSTES | Nº DE POSTES A EFECTUAR PRUEBA DE ROTURA | Nº DE POSTES A EFECTUAR REVISIÓN DE ESTRUCTURAS |
|---------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1 - 50 | 0 | 0 |
| 51 - 150 | 1 | 1 |
| 151 - 250 | 2 | 1 |
| 251 - 350 | 3 | 1 |
| 351 - 450 | 4 | 1 |
| 451 - 550 | 5 | 1 |
| 551 - 650 | 6 | 2 |
| 651 - 750 | 7 | 2 |
| 751 - 850 | 8 | 2 |
| 851 - 950 | 9 | 2 |
| 951 - 1000 | 10 | 2 |



Procedimiento del ensayo mecánico de carga de rotura

- Inmediatamente realizado el ensayo de carga de trabajo y una vez estabilizado el poste, este será sometido a una carga progresiva aplicada en dirección normal al eje del poste, hasta alcanzar el 60% de la carga nominal de rotura.
- Luego se continuará aplicando la carga en incrementos del 10% hasta que ocurra la falla del poste.
- Cada dos minutos se realizará un incremento de carga y se irán registrando las flechas hasta la falla del poste.
- La falla ocurre cuando existe incapacidad de admitir más carga experimentando una deformación permanente en las varillas de la armadura, acompañado de agrietamiento en la zona traccionada y de desprendimiento del concreto en la zona comprimida.


 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 BENITO AGUSTÍN YLLA ZAPATA
 ING. MECÁNICO ELÉCTRICO
 RESIDENTE DE OBRA
 C.I.P. N° 298307



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Muestreo para la revisión de la armadura interior del poste embebida en el concreto

Se realizará luego del último ensayo mecánico de carga rotura, tomando aleatoriamente una muestra, según cuadro anterior, de cada longitud de postes evaluados que hayan sido llevados al ensayo destructivo (ensayo de carga rotura).

Procedimiento para la revisión de la armadura interior del poste embebida en el concreto

Tomando las precauciones de seguridad del caso se procederá de la siguiente manera:

- El inspector deberá indicar que se descubra la armadura interior del poste elegido (desprendimiento del concreto con comba por personal del fabricante o proveedor).
- Se verificará que la armadura corresponda al plano aceptado previamente por EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y ELECTROSUR donde los profesionales deberán observar la cantidad y tipo de aceros, dimensiones de los mismos, empalmes (traslape) y tipo de alambre de paso helicoidal.
- Verificar la calidad del concreto, el cual deberá ser homogéneo (agregados bien repartidos en todo el concreto).
- Tomar medidas del recubrimiento del concreto en varios puntos (10 como mínimo) ayudados con una wincha, esta medición se realizará en los trozos de concreto tomando la medida que existe en el concreto que recubre la armadura hacia la cara superficial del poste.
- Esta verificación termina luego que se registre con fotos y se levante todos los datos descritos líneas arriba.

Muestreo para el ensayo de resistencia a la compresión

Para realizar este ensayo se tomarán tres muestras como mínimo del mismo poste.

La extracción de las muestras se realizará de acuerdo a la NTP 339,059 del 2001 Método para la obtención y ensayo de corazones diamantinos y vigas cortadas de concreto, donde se recomienda lo siguiente:

La muestra para realizar el ensayo de resistencia a la compresión no deberá ser extraídas hasta que el concreto sea lo suficientemente resistente como para soportar la remoción de la muestra sin alterar la adherencia entre el mortero y el agregado grueso, dicha muestra no deberá ser extraída del poste antes de 14 días de curado o fabricado el poste, pero se recomienda que la extracción de la muestra no se realice antes de los 28 días de curado.

Las dimensiones de la muestra deberán cumplir con la norma ASTM C 174. Standard Test Method for Measuring Thickness of Concrete by the Volumetric Method.

Procedimiento para realizar el ensayo de resistencia a la compresión

El procedimiento de extracción y método de prueba se realizará por personal técnico capacitado de alguna entidad acreditada, el procedimiento para preparar la muestra, cálculos y la realización del ensayo deberá cumplir con la NTP 339,059 del 2001.

Muestreo para el ensayo del % de volumen de poros permeables

Para realizar este ensayo se tomarán tres muestras como mínimo del mismo poste, porque los resultados se obtienen por promedio y nos dan un mayor grado de confiabilidad.

La extracción de la muestra se realizará con diamantina y no deberá contener el refuerzo (acero) embebido.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
BENITO AGUSTIN YLLA ZAPATA
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 208307





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



| TAMAÑO DEL ITEM DE POSTES | NÚMERO DE EXTRACCIONES | Nº TESTIGOS PARA PRUEBA DE RESISTENCIA DE CONCRETO | Nº TESTIGOS PARA PRUEBA DE % DE VOLUMEN POROS PERMEABLES |
|---------------------------|------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 51 - 250 | 6 | 3 | 3 |
| 251 - 500 | 12 | 6 | 6 |
| 501 - 1000 | 18 | 9 | 9 |

Procedimiento para realizar el ensayo de % de volumen de poros permeables

El procedimiento de extracción y método de prueba se realizará por personal técnico capacitado de alguna entidad acreditada y el procedimiento para extraer la muestra, deberá cumplir con la NTP 339,059 del 2001 y el método de prueba deberá cumplir con la norma ASTM C-642-90 Standard Test Method for Specific Gravity; Absorption, and Voids in Hardened Concrete.

6.2 TOLERANCIAS DEL POSTE TERMINADO O AL ESTADO ENDURECIDO

Las dimensiones del poste terminado o al estado endurecido tendrán las siguientes tolerancias con relación a los valores nominales:

| DESCRIPCION | TOLERANCIAS |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Longitud total del poste | +/- 0,5 %. |
| Diámetros (dimensiones) | +/- 5 mm |
| Ubicación de huecos y accesorios | +/- 9 mm |
| Distancia entre huecos | +/- 3 mm |
| Ensayo de carga de trabajo (Con factor de seguridad 2) | La deformación permanente con carga de trabajo no deberá exceder al 5% de la flecha máxima alcanzada durante el ensayo, esta flecha no deberá ser mayor al 6 % de la longitud útil del poste. |
| Ensayo de carga de trabajo (Con factor de seguridad 3) | La deformación permanente con carga de trabajo no deberá exceder al 5% de la flecha máxima alcanzada durante el ensayo, esta flecha no deberá ser mayor al 4 % de la longitud útil del poste. |
| Ensayo de carga rotura | La carga aplicada en las condiciones del ensayo de rotura para cualquier poste será igual o mayor que el valor respectivo de su carga de rotura nominal. |
| Ensayo de resistencia a la compresión | El concreto del área representativa por los testigos se considerará estructuralmente adecuado si el promedio de los tres testigos es igual a por lo menos el 85% de la resistencia de diseño especificado en el presente documento ET-ELS-XNN y ningún testigo deberá ser menor del 75% de las mismas. |
| Ensayo de prueba de % de volumen de Poros permeables | El concreto del área representativa por los testigos se considera estructuralmente adecuado si el promedio de los tres testigos es menor igual a 10% y no excederá el 17 %. |

6.3 RECHAZO

Serán sujeto de rechazo los bienes representados por una cantidad específica de muestras, siempre que:

- a) No satisfagan una o más de las tolerancias del control de calidad señalado en el ítem Tolerancias de esta Especificación Técnica y/o muestren cangrejeras o textura abierta a lo largo del eje vertical del poste.
- b) Tengan áreas dañadas o fisuras que comprometan su integridad estructural.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINERIA
BENITO AGUSTIN YLLA ZAPATA
ING. MECANICO ELECTRICO
RESIDENTE DE OBRA
C. I. P. N° 208307





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



- c) Tengan una resistencia a la compresión del concreto en promedio inferior al 85% de la resistencia de diseño especificado en el presente documento, ET-ELS-XNN, o algún testigo tenga una resistencia menor del 75% de la resistencia de diseño.
- d) El rotulado no sea en bajo relieve o que el hueco de la acometida no corresponda al plano.
- e) La armadura interior del poste embebida en el concreto no concuerde con el diseño de los planos ofertados previamente.

6.4 Pruebas y/o Ensayos

Los postes que formen parte del suministro, serán sometidos durante su fabricación a todos los ensayos, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en la norma NTP 339.027 y las demás indicadas en el ítem de normas técnicas, con la finalidad de comprobar que los postes satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.

Dentro de los 02 días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA alcanzará al área usuaria el programa de fabricación que incluye la lista de ensayos, controles e inspecciones a los cuales deberán ser sometidos los postes. El acto de Control de Calidad será efectuado en la planta y/o laboratorio del fabricante.

Se realizarán pruebas y protocolo de pruebas, estos se efectuarán en las instalaciones del CONTRATISTA, en presencia de dos representantes del Gobierno Regional Moquegua (Residente e inspector) y un representante de la empresa concesionaria ELECTROSUR S.A., a quienes se les brindará todos los medios que le permitan verificar el producto adquirido de acuerdo con la norma respectiva vigente. El CONTRATISTA deberá asumir todos los gastos como son pasajes (ida y vuelta), hospedajes, alimentación entre otros necesarios por el tiempo que dure el protocolo de pruebas.

Los instrumentos y equipos a utilizarse en las mediciones y pruebas deberán tener un certificado de calibración vigente expedido por un organismo de control autorizado, lo cual deberá ser verificado por el representante de ELECTROSUR S.A. antes de la realización de las pruebas.

El CONTRATISTA deberá presentar el Certificado de Calidad y Protocolo de Pruebas a la entrega del bien al almacén de obra.

6.5 Condiciones Técnicas de entrega

Embalaje

El CONTRATISTA proveyerá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte de postes, a fin de evitar los deterioros durante su traslado desde la fábrica hasta los almacenes de la obra.

7. LUGAR DE ENTREGA:

Almacén de Obra

Ubicado: cruce del algarrobal, Asoc. De Vivienda Villa Panamericana.

Distrito: El Algarrobal

Provincia: Ilo

Región: Moquegua

8. PLAZO DE ENTREGA:

VEINTE (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

El Contratista deberá presentar a la Entidad un "Certificado de Garantía Comercial del Bien", que garantice la obligatoriedad de reposición de algún bien por fallas atribuibles al proveedor, por un período mínimo de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de entrega de los postes en el almacén de la obra, esta garantía deberá indicar también claramente que los postes de concreto que conforman el lote, cumplen con todas las características técnicas garantizadas.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A precios unitarios.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
BENITO AGUSTIN VILA YAPATA
ING. MECANICO ELECTRICO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 208807



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



11. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN OBRA.
- Informe del funcionario responsable del Proyecto: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA LOS SECTORES DE PROMUVI I Y ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE EL ALGARROBAL DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada con visto bueno del supervisor.
- Hojas de Características Técnicas garantizados debidamente llenada, firmada y sellada por el CONTRATISTA.
- Protocolos de prueba con los resultados de los ensayos sobre muestras similares a los bienes.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

12. PENALIDADES:

Las Penalidades serán aplicaciones de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

13. PROTOCOLOS COVID - 19

- Los implicados en la entrega de los bienes, deberán vestir un traje de bioseguridad durante el desarrollo de la actividad en obra.
- Se deberá contar con alcohol en gel, el cual ayudará a desinfectar las manos, previo inicio y final de las actividades.
- Mantener el distanciamiento de seguridad social de 1,5 a 2 metros entre trabajadores a fin de evitar aglomeraciones durante el ingreso, salida de almacén y oficina de obra; además del uso permanente de protector de cara (respirador), mascarilla quirúrgica o comunitaria, según corresponda.
- Limpiar y desinfectar los calzados antes de ingresar el área donde se almacenará los bienes.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El contratista declarara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizadas y/o personales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **DOS (02) años**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
BENITO AGUSTIN YLLA ZAPATA
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 208307



FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

| | | |
|-----------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del bien | : | POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 8/400/2/180/300 |
| Denominación técnica | : | POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 8/400/2/180/300 |
| Unidad de medida | : | UNIDAD |
| Descripción general | : | Poste de hormigón (concreto) armado, destinado a sostener líneas aéreas eléctricas de baja y media tensión, de telecomunicaciones y alumbrado público. |

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del poste de concreto armado centrifugado de 8/400/2/180/300 están establecidas en la NTP 339.027:2002.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Requisitos | | |
| Acabado | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP de la referencia. | NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición |
| Longitud total | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2 de la NTP de la referencia. | |
| Coefficiente de seguridad | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.3 de la NTP de la referencia. | |
| Carga de rotura nominal | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.4 de la NTP de la referencia. | |
| Carga de rotura nominal para transporte y manipuleo | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.5 y la tabla 1 de la NTP de la referencia. | |
| Tolerancias | | |
| Longitud total | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.1 de la NTP de la referencia. | NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición |
| Diámetro | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.2 de la NTP de la referencia. | |
| Desviación del eje | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.3 de la NTP de la referencia. | |
| Ensayo de carga de trabajo y rotura | | |
| Carga de trabajo | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.7.1 de la NTP de la referencia. | NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición |
| Carga de rotura | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.7.2 de la NTP de la referencia. | |

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y ENERGÍA
BENITO AGUSTÍN VILA ZAPATA
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 208307

Precisión 1: Ninguna.

Versión 02

Página 1 de 2

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

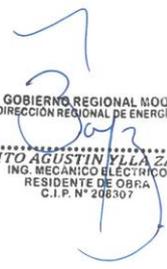
El poste de concreto armado centrifugado de 8/400/2/180/300 debe ser rotulado, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y verificación de los Reglamentos Técnicos de los productos industriales manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 9 de la NTP 339.027:2002; cuando está empotrado el poste de concreto debe llevar impreso caracteres legibles e indelebles, en un lugar que sea visible, y debe contener la siguiente información:

- nombre y designación del poste, según numeral 5.8 de la NTP 339.027:2002:
 - longitud en metros,
 - carga de trabajo en daN,
 - coeficiente de seguridad,
 - diámetro de la cima en milímetros,
 - diámetro de la base en milímetros;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación;
- nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante, o importador, o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- número de lote;
- nombre de la marca (si la hubiera);
- cualquier otro dato requerido por las disposiciones legales y vigentes.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
BENITO AGUSTÍN YLLA ZAPATA
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 208307



**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

| | | |
|-----------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del bien | : | POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 8/300/2/150/270 |
| Denominación técnica | : | POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 8/300/2/150/270 |
| Unidad de medida | : | UNIDAD |
| Descripción general | : | Poste de hormigón (concreto) armado, destinado a sostener líneas aéreas eléctricas de baja y media tensión, de telecomunicaciones y alumbrado público. |

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del poste de concreto armado centrifugado de 8/300/2/150/270 están establecidas en la NTP 339.027:2002.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Requisitos | | |
| Acabado | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP de la referencia. | NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición |
| Longitud total | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2 de la NTP de la referencia. | |
| Coefficiente de seguridad | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.3 de la NTP de la referencia. | |
| Carga de rotura nominal | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.4 de la NTP de la referencia. | |
| Carga de rotura nominal para transporte y manipuleo | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.5 y la tabla 1 de la NTP de la referencia. | |
| Tolerancias | | |
| Longitud total | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.1 de la NTP de la referencia. | NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición |
| Diámetro | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.2 de la NTP de la referencia. | |
| Desviación del eje | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.3 de la NTP de la referencia. | |
| Ensayo de carga de trabajo y rotura | | |
| Carga de trabajo | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.7.1 de la NTP de la referencia. | NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición |
| Carga de rotura | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.7.2 de la NTP de la referencia. | |

Precisión 1: Ninguna.

Versión 02

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
BENITO ARGUSTIN YLLA ZAPATA
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 208307

Página 1 de 2

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

El poste de concreto armado centrifugado de 8/300/2/150/270 debe ser rotulado, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y verificación de los Reglamentos Técnicos de los productos industriales manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 9 de la NTP 339.027:2002; cuando está empotrado el poste de concreto debe llevar impreso caracteres legibles e indelebles, en un lugar que sea visible, y debe contener la siguiente información:

- nombre y designación del poste, según numeral 5.8 de la NTP 339.027:2002:
 - longitud en metros,
 - carga de trabajo en daN,
 - coeficiente de seguridad,
 - diámetro de la cima en milímetros,
 - diámetro de la base en milímetros;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación;
- nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante, o importador, o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- número de lote;
- nombre de la marca (si la hubiera);
- cualquier otro dato requerido por las disposiciones legales y vigentes.

Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
BENITO AGUSTIN YLDA ZAPATA
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 208307



FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 9/400/2/180/315
Denominación técnica : POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE 9/400/2/180/315
Unidad de medida : UNIDAD
Descripción general : Poste de hormigón (concreto) armado, destinado a sostener líneas aéreas eléctricas de baja y media tensión, de telecomunicaciones y alumbrado público.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del poste de concreto armado centrifugado de 9/400/2/180/315 están establecidas en la NTP 339.027:2002.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Requisitos | | |
| Acabado | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP de la referencia. | NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición |
| Longitud total | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2 de la NTP de la referencia. | |
| Coefficiente de seguridad | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.3 de la NTP de la referencia. | |
| Carga de rotura nominal | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.4 de la NTP de la referencia. | |
| Carga de rotura nominal para transporte y manipuleo | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.5 y la tabla 1 de la NTP de la referencia. | |
| Tolerancias | | |
| Longitud total | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.1 de la NTP de la referencia. | NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición |
| Diámetro | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.2 de la NTP de la referencia. | |
| Desviación del eje | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.6.3 de la NTP de la referencia. | |
| Ensayo de carga de trabajo y rotura | | |
| Carga de trabajo | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.7.1 de la NTP de la referencia. | NTP 339.027:2002 HORMIGÓN (CONCRETO). Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas. 2ª Edición |
| Carga de rotura | Cumplir con lo indicado en el numeral 5.7.2 de la NTP de la referencia. | |

Precisión 1: Ninguna.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
BENITO AGUSTIN YLLA ZAPATA
ING. MECÁNICO ELÉCTRICO
RESIDENTE DE ORELA
C.I.P. N° 208307

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

El poste de concreto armado centrifugado de 9/400/2/180/315 debe ser rotulado, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y verificación de los Reglamentos Técnicos de los productos industriales manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 9 de la NTP 339.027:2002; cuando está empotrado el poste de concreto debe llevar impreso caracteres legibles e indelebles, en un lugar que sea visible, y debe contener la siguiente información:

- nombre y designación del poste, según numeral 5.8 de la NTP 339.027:2002:
 - longitud en metros,
 - carga de trabajo en daN,
 - coeficiente de seguridad,
 - diámetro de la cima en milímetros,
 - diámetro de la base en milímetros;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación;
- nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante, o importador, o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- número de lote;
- nombre de la marca (si la hubiera);
- cualquier otro dato requerido por las disposiciones legales y vigentes.

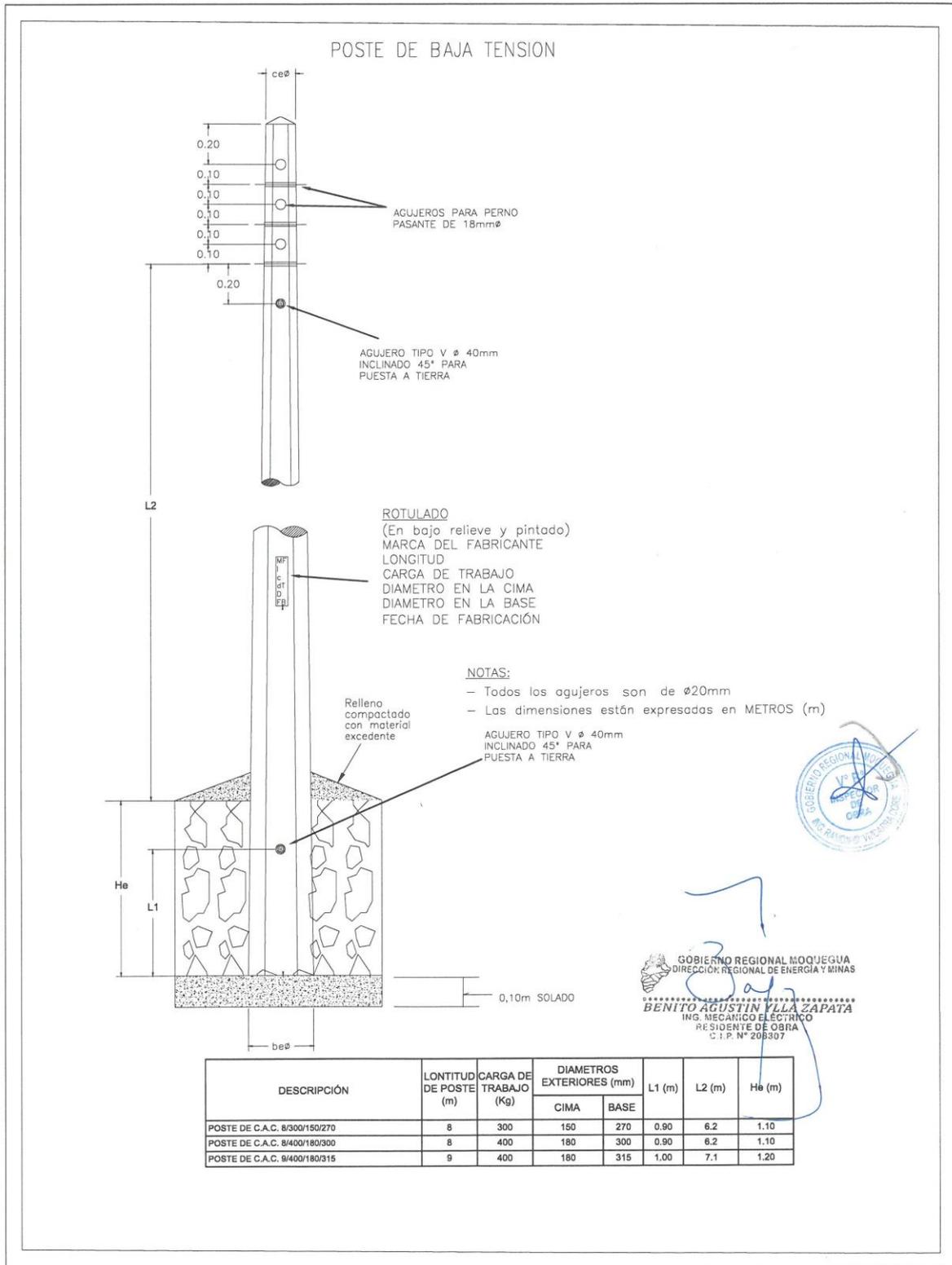
Precisión 3: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
BENITO AGUSTIN YLLA ZAPATA
ING. MECANICO ELÉCTRICO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 208307





Advertencia

En caso de digitalización o escaneo del requerimiento, este debe efectuarse del documento original a efectos que la información sea completamente legible.

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁷

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

La comercialización del bien poste de concreto armado centrifugado no requiere documentación específica.

Advertencia

*La Entidad puede incluir requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los Documentos de Información Complementaria aprobados por PERÚ COMPRAS, **solo** si posteriormente a la fecha de publicación o actualización de dichos documentos se ha emitido alguna norma de cumplimiento obligatorio que exija al proveedor contar con determinada habilitación legal para ejecutar la actividad económica materia de contratación.*

No debe exigirse la presentación de documentos para acreditar requisitos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable específicamente al objeto materia de la contratación, como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en el Registro Nacional de Proveedores, vigencia de poder, entre otros documentos.



GORE | Juntos y firmes construyendo la gran región
MOQUEGUA

⁷ Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 14-2022-OEC/GR.MOQ-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁸ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 14-2022-OEC/GR.MOQ-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁰ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹¹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹² | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibidem.

¹² Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



GORE | Juntos y firmes construyendo la gran región
MOQUEGUA

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 14-2022-OEC/GR.MOQ-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 14-2022-OEC/GR.MOQ-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

GORE | Jurisdicción gran región
MOQUEGUA

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 14-2022-OEC/GR.MOQ-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

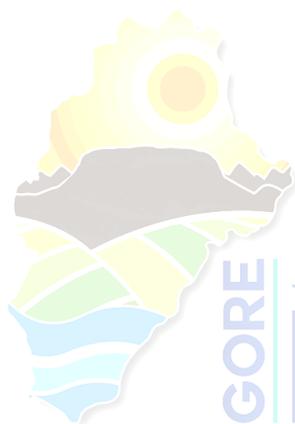
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Juntos y firmes construyendo la gran región
GORE MOQUEGUA